

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 20.3 del Real Decreto 500/1990, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública del acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2012, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2013 y de su expediente (anuncio de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2012), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012, ha acordado la desestimación de dichas alegaciones o reclamaciones, en los términos de referencia en su expediente, así como ha acordado la aprobación definitiva del presupuesto de 2013 y su expediente aprobado inicialmente. Por tanto, se publica definitivamente lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2013 aprobado definitivamente

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	6.169.000,00
II	Impuestos indirectos	153.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.303.900,00
IV	Transferencias corrientes	2.670.000,00
V	Ingresos patrimoniales	44.100,00
B) Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	60.000,00
Total presupuesto ingresos		10.400.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	4.896.312,91
II	Gastos en bienes corrientes	2.604.567,43
III	Gastos financieros	360.000,00
IV	Transferencias corrientes	791.000,00
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	435.000,00
IX	Pasivos financieros	1.313.119,66
Total presupuesto gastos		10.400.000,00

II. Cuadro de puestos de trabajo

Personal funcionario

Funcionarios/as de habilitación nacional:

- Secretario/a. Grupo A1, nivel 30 (actualmente subgrupo A1).
- Vicesecretario/a. Grupo A1, nivel 28 (actualmente subgrupo A1).
- Interventor/a. Grupo A1, nivel 30 (actualmente subgrupo A1) (vacante).
- Tesorero/a. Grupo A1, nivel 30 (actualmente subgrupo A1).

Escala Administración General:

- Subescala Técnica:
 - 1 jefe/a de negociado. Grupo C1, nivel 22.
- Subescala Administrativa:
 - 8 administrativos/as. Grupo C1, nivel 22.
- Subescala Subalterna:
 - 1 conserje. Grupo E, nivel 14.
 - 1 operario/a. Grupo E, nivel 12.

Escala Administración Especial:

- Subescala Técnica:
 - 1 aparejador/a. Grupo A2, nivel 26.
- Subescala Servicios Especiales:
 - 1 conductor/a. Grupo C2, nivel 16.
 - 2 operarios/as servicios múltiples. Grupo E, nivel 12.
- Policía Local:
 - 1 cabo jefe. Grupo C1, nivel 18.
 - 1 cabo. Grupo C1, nivel 18.
 - 14 policías locales. Grupo C2, nivel 16.
 - 20 policías BESCAM. Grupo C2, nivel 16.

Personal laboral

- 1 técnico de cultura.
- 1 técnico de biblioteca.
- 1 periodista (temporal).
- 1 periodista.
- 1 coordinador de deportes.
- 2 coordinadores de juventud.
- 1 técnico de juventud.
- 1 encargado de mantenimiento de informática.
- 2 educadores/as casa de niños.
- 3 profesores/as de educación adultos.
- 1 enfermera.
- 1 administrativo de oficina de atención al ciudadano.
- 13 auxiliares administrativos.
- 2 auxiliares administrativos/as salud.
- 1 auxiliar administrativo/a juventud (vacante).
- 3 conserjes.
- 1 auxiliar de cambio.
- 1 dinamizador/a artes escénicas.
- 1 operario servicios múltiples.
- 7 limpiadores/as.
- 5 aprendices.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdemorillo, a 14 de diciembre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Pilar López Partida.
(03/246/13)

